



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. primero (1º) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF.- ALIMENTOS - EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00336-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Corrijase el poder en el sentido de consignar de manera correcta el segundo nombre de la parte pasiva de la acción, esto es, del señor JESÚS ALEXANDER FLORIDO SATOBA.
2. Corrijase el encabezado de la demanda en el sentido de indicar que la parte pasiva de la acción es el señor JESÚS ALEXANDER FLORIDO SATOBA y no la que allí se indicó.
3. Adiciónese el acápite denominado “TESTIMONIALES”, en los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
4. Aclárese el acápite de notificaciones como quiera que manifiesta “*bajo la gravedad de juramento que desconozco el correo electrónico*” de JESÚS ALEXANDER FLORIDO SATOBA, sin embargo, en el poder se indicó que la dirección electrónica del accionado es alucardsatoba@gmail.com.
5. En el evento que la dirección electrónica mencionada anteriormente sea la de la parte pasiva de la acción, consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.
6. Acredítese el envío de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la demandada, de conformidad con lo indicado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. En caso de no conocer el canal digital de la parte demandada, acredítese con la demanda el envío **físico** de la misma con sus anexos.
7. Envíese por medio electrónico o por medio físico, según sea el caso, al demandado el respectivo escrito de subsanación y sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez